

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora, se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes y de ahorros que poseen los demandados ANA MARIA GARCIA PERDOMO C.C.# 63.478.544, CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA C.C. #91.263.150 y RAUL GARCIA GARCIA C.C.# 2.121.687 en las diferentes entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, limitando la medida a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000.00). **Lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente y además que no corresponda a nómina.**

LIBRASE oficios.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.*

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca208e9cfa9c2432396ed200eed7716a0a7d7338cd849e5a38812adbf40136a
Documento generado en 24/11/2020 08:43:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**